



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°086-2019-MDCE

Ciudad Eten, 23 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 23.12.2019, se adoptó el siguiente acuerdo;

VISTO:

El acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de Diciembre del 2018, en el que se puso a debate el Informe N°071-2019-MDCE/PRESUPUESTO, remitido por la responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto en el que solicita aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, es una persona jurídica del derecho público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo expuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley No. 27680, concordante con el artículo II del Título Pr eliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

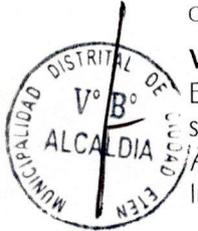
Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales del Presupuesto;

Que mediante la Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, los Gobiernos Locales aprueban su Presupuesto Institucional de Apertura (en adelante PIA) del año fiscal respectivo, conforme a lo establecido en el inciso 2) del numeral 53.1 del artículo 53 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias (en adelante Ley N° 28411), asimismo, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 54.1 del artículo 54 de la Ley N° 28411, el PIA se promulga o aprueba dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Municipal no apruebe su PIA dentro del plazo fijado, se aplica lo señalado en el numeral 54.2 del artículo 54 de la Ley N° 28411.

Que, la presentación del PIA de las Municipalidades Distritales a la Dirección General de Presupuesto Público es realizada exclusivamente de manera virtual a través del "Módulo de Programación y Formulación Presupuestal" del SIAF-SP. Quedan en condición de omisas aquellas Municipalidades Distritales que no registren dicha información en el respectivo módulo dentro de los plazos establecidos.

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de Diciembre del 2019, en el que se puso a debate el Informe N°071-2019-MDCE/PRESUPUESTO, remitido por la responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto en el que solicita aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura año 2020, el concejo en pleno acepta aprobar el PIA 2020, de acuerdo al Decreto Legislativo 14400 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público y Decreto de Urgencia N°014-2019-PRESUPEUSTO DEL SECTOR PUBLICO para el año fiscal 2020.





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Estando a las consideraciones antes descritas y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, por Unanimidad;

ACUERDA:

Artículo 1º.- PROMULGAR, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Gastos Corrientes	S/. 2'044,027.00
Gastos de Inversión	S/. 330,000.00
Total	S/. 2'374,027.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte del presente acuerdo.

Artículo 2º.- DETALLAR, los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
01 Recursos Ordinarios	S/. 120,154.00
02 Recursos Directamente Recaudados	S/. 700,000.00
05 Recursos Determinados	S/. 1'553,873.00
Foncomun	S/. 1'243,691.00
Impuestos Municipales	S/. 280,000.00
Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduana	S/. 30,182.00
Total	S/. 2'374,027.00

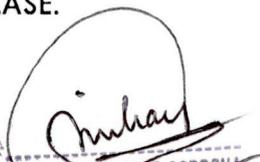
El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º.- APROBAR, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, correspondiente al Año Fiscal 2019, que forma parte del presente acuerdo.

Artículo 4º.- NOTIFICAR, Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1 inciso b) del Texto Único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




MILTON CORDOVA
ALCALDE - MDCE